

VISTOS:

El Informe N° D000136-2024-MIDIS-OII de la Oficina de Integridad Institucional; y el Informe N° D000398-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM se aprueba la "*Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*", de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción" tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", donde se establecen los nueve (09) componentes para el Modelo de Integridad Público y el Índice de Capacidad Preventiva (ICP);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP se aprueban los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, así como la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad" y la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad", para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° D000169-2023-MIDIS se aprueban los "Lineamientos estratégicos en materia administrativa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", en el cual se incluye en materia de integridad institucional, los lineamientos L20 - Fortalecimiento del enfoque de integridad en la gestión institucional y L21 - Fortalecimiento en la implementación del modelo de integridad;



Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 104-2023-MIDIS se crea la "Red de Integridad del Sector Desarrollo e Inclusión Social", con el propósito de fortalecer la implementación coordinada y articulada de los componentes del Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Programas Nacionales, en el marco del proceso de evaluación de las acciones de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) que viene realizando la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el marco de lo antes mencionado, mediante Acta Nro. 007-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, la Red de Integridad del Sector Desarrollo e Inclusión Social acordó implementar el denominado "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS";

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° D000231-2023-MIDIS se aprobaron las "Acciones de Integridad 2024 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" que incluye las acciones necesarias para la implementación del "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS" y faculta a la Oficina de Integridad Institucional para requerir la colaboración, el asesoramiento y apoyo de las unidades de organización del MIDIS y los Programas Nacionales;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Integridad da cuenta de las acciones realizadas destinadas a la implementación y puesta en funcionamiento del "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS", la misma que ha venido operando en modo piloto hasta culminar su optimización y capacidad para su puesta oficial en operaciones;

Que el "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS" se presenta como una herramienta destinada a gestionar, organizar y difundir información relacionada al proceso de implementación del Modelo de Integridad en la Sede Central MIDIS y los Programas Nacionales, así como los acuerdos de la Red de Integridad y los resultados de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, publicados periódicamente por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Que, tal como lo indica la Oficina de Integridad Institucional, la institucionalización del "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS" contribuirá a (i) Fortalecer la Cultura de Integridad en el Sector, (ii) Coadyuvar en la implementación del Modelo de Integridad; (iii) Optimizar la capacidad preventiva del Sector frente a la corrupción; (iv) Fortalecer la ética pública; (v) Dar continuidad a las coordinaciones sectoriales; todo lo cual coadyuvará a una gestión más transparente y eficiente, así como de rendición de cuentas a la ciudadanía por lo que su implementación resulta necesaria;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Integridad Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; las Resoluciones de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y N° 003-2023-PCM/SIP; la Resolución Ministerial N° 104-2023-MIDIS que constituye la Red de Integridad del Sector Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° D000169-2023-MIDIS que aprueba los Lineamientos estratégicos en



materia administrativa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 143-2024-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Observatorio de Integridad del Sector MIDIS

- 1.1 Aprobar la herramienta denominada "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS", destinada a gestionar, organizar y difundir información relacionada al proceso de implementación del Modelo de Integridad en la Sede Central MIDIS y los Programas Nacionales, así como los acuerdos de la Red de Integridad y los resultados de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, publicados periódicamente por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.2 El "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS" es administrado por la Oficina de Integridad Institucional. Para tal efecto cuenta con el apoyo y realiza las coordinaciones que sean necesarias con la Oficina General de Comunicación Estratégica y la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- 1.3 La información contenida en el "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS" puede ser integrada a los observatorios de integridad u otros similares de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las recomendaciones que formule la Oficina de Integridad Institucional.
- 1.4 La Oficina de Integridad Institucional queda habilitada a gestionar y proponer la actualización y/o modificación del contenido del "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS", así como cualquier documento normativo para su mejor operatividad y funcionamiento en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el mismo que será aprobado por la máxima autoridad administrativa del MIDIS.
- 1.5 El "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS" se encuentra alojado en el Portal Web del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la finalidad de permitir su libre, gratuito y fácil acceso.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y apoyo

- 2.1 La presente Resolución Ministerial es de aplicación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende tanto a las unidades de organización de la Sede Central así como a sus Programas Nacionales adscritos.
- 2.2 Las unidades de organización y Programas Nacionales deben remitir periódicamente a la Oficina de Integridad Institucional la información y brindar el apoyo que aquella les solicite en el ámbito de sus funciones.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación del "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS" se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.





Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), así como de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

Firmado por JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES Ministro de Desarrollo e Inclusión Social